

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que el demandado vencido el termino de traslado, no presento escrito de contestación de demanda.

Cali, noviembre 30 de 2021

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 2124

Santiago de Cali, noviembre treinta de dos mil veintiuno

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL

DTE: GLORIA PATRICIA PATIÑO BOTERO

DDO: HUGO HERNANDO POLO

76001-31-10004-2021-00364-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se dispone:

Por secretaria inclúyase a los acreedores de la sociedad patrimonial formada entre Gloria Patricia Patiño Botero y Hugo Hernando Polo (para que hagan valer sus créditos) (inciso final artículo 523 del CGP), a las partes, la designación del presente proceso y el nombre de este despacho judicial, en el registro nacional de personas emplazadas disponible en la página del consejo superior de la judicatura (art. 10 del decreto 806 de 2020).

NOTIFIQUESE.

La juez. -

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

3c2666552549c312307346c2ade4e386878756ccabd34e4fef41bf46228d38e1

Documento generado en 30/11/2021 11:37:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>